

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No.:	500131530022020-00203-00
DEMANDANTE:	VICTORIA CASTRO DE FARFAN
DEMANDADO:	TEOFILO CUERVO Y OTROS
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Tunja, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a providencia de veintiocho (28) de enero del presente año, había de subsanarse la demanda en cuanto a la remisión del escrito de demanda a los demandados de quienes se tiene dirección física o electrónica según sea el caso, así como precisar en el acápite de notificaciones, las direcciones para el efecto y la solicitud de emplazamiento relacionando los demandados que así lo requieren de forma individual y no por grupos como lo pretendió en el escrito inicial, así como una adecuación del soporte fáctico en el que se evidencia ordenadamente los hechos, pretensiones y partes para cada una de las mismas.

Como consecuencia de lo anterior, al no haber sido subsanada la demanda, en particular en cuanto a la remisión del escrito de demanda a las direcciones físicas y electrónicas de los múltiples demandados, se dispone su rechazo.

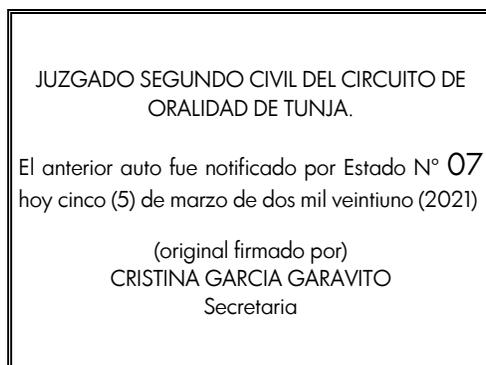
Déjense las constancias de rigor y archívese el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).